Corte de Justicia de Catamarca

San Fernando del Valle de Catamarca, 2 5 JUI 2023

VISTO:

La importancia de establecer una reglamentación concerniente a los concursos cerrados de antecedentes y de oposición a fin de la promoción a los cargos administrativos que conforman el escalafón de este Poder Judicial.

Y CONSIDERANDO:

- 1) Que la experiencia recogida en las distintas convocatorias efectuadas para cubrir cargos administrativos de este Poder Judicial justifica el dictado de un instrumento que regule el proceso de evaluación en sus tres (3) etapas, así como los parámetros numéricos respectivos para confeccionar el orden de mérito de los postulantes.
- 2) Que las pautas que se fijan en la presente apuntan a establecer criterios de selección por idoneidad y a garantizar la carrera administrativa, lo cual redundará, en definitiva, en mejorar la administración de justicia.
- 3) Que asimismo corresponde dejar establecido que la inscripción y sus requisitos, la fecha y hora dispuesta para cada etapa del proceso de evaluación, el Tribunal examinador y el temario serán fijados mediante la Resolución que llame a concurso cerrado de antecedentes y oposición, en la oportunidad respectiva.

4) Con el alcance expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad a lo establecido por el art. 206, inc. 4 de la Constitución de la provincia y art. 8, inc. 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

LA CORTE DE JUSTICIA DE CATAMARCA ACUERDA:

ART. 1: Aprobar el "Reglamento de Concursos Cerrados de Antecedentes y de Oposición para la Promoción a Cargos Administrativos del Poder Judicial de la provincia de Catamarca", que se establece en el Anexo que se adjunta y forma parte de la presente, el que tendrá vigencia a partir del día primero de agosto del 2023.-

ART. 2: Protocolícese, notifíquese y archívese.

Dra MARIA FERNANDAROSA ES ANDREOTTI PRESIDENTA CORTE DE JUSTICIA

Dra. FABIANA EDITH GOMEZ MINISTRA CORTE DE JUSTICIA

Dr. CAPLOS MIGUEL FIGUEROA VICARIO MINISTRO CORTE DE JUSTICIA

Dr. NESTOR HERNAN MARTEL MINISTRO CONTE DE JUSTICIA

Dra. RITA VERONICA SALDAÑO MINISTRA CORTE DE JUSTIQIA

DETUIS RAUL CIPATIELL

MINISTRO CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIO DE SUPERRITES DE

Anexo:

"Reglamento de Concursos Cerrados de Antecedentes y de Oposición para la Promoción a Cargos Administrativos del Poder Judicial de la provincia de Catamarca"

* PROCESO DE EVALUACIÓN:

- <u>Etapas</u>: I) Examen de oposición escrito. II) Evaluación de antecedentes. III) Entrevista personal.
- Los aspirantes serán evaluados con un máximo de cien (100) puntos, distribuidos de la siguiente manera:
- I) Examen de oposición escrito: hasta cuarenta (40) puntos máximos.
- II) Evaluación de antecedentes: hasta treinta (30) puntos máximos.
 - III) Entrevista personal: hasta treinta (30) puntos máximos.
- <u>Requisito excluyente</u>: haber obtenido un mínimo de cuenta (40) puntos entre la suma de puntos logrados resultantes de la suma de la etapa I) y II).
- Una vez concluido el proceso de evaluación, se computará el puntaje total obtenido por cada concursante y se notificará a cada uno. Fecho, se elevará el orden de mérito confeccionado a la Corte de

Justicia, una vez aprobado, tendrá una validez de dos años (2) años a partir de su publicación.

- Quedaran excluidas aquellas personas que no alcancen un mínimo total de sesenta (60) puntos.

I) EXAMEN DE OPOSICIÓN ESCRITO:

- a) El examen escrito consistirá en preguntas que deberá confeccionar el Tribunal examinador designado, pudiendo efectuarse bajo la modalidad de múltiple opción y/o mediante un cuestionario a desarrollar, sobre la base del temario que se determinará en cada llamado a concurso, conforme la Resolución respectiva. En caso que, por el número de inscriptos a concurso, haga necesario desdoblar en diferentes días el examen, el Tribunal deberá confeccionar distintos cuestionarios para cada día.
- b) La duración del examen será determinado por Tribunal examinador designado, en un periodo de dos (2) a tres (3) horas, dependiendo de la complejidad del mismo, teniendo en cuenta el cargo objeto de concurso.
- c) El examen será etiquetado con un código de barras impreso en la hoja a los fines de preservar el anonimato del mismo. No debe ser firmado, ni colocarse nombre ni apellido en ninguna hoja. Tampoco se deberán consignar datos que correspondan a la dependencia y/o Circunscripción Judicial en la que preste tareas el/la postulante.



d) Al finalizar, los/las postulantes deberán devolver los cuestionarios que hayan sido entregados, los que serán archivados por la Secretaria del concurso hasta que hayan vencido los plazos administrativos respectivos correspondientes al proceso de selección.

II) EVALUACION DE ANTECEDENTES – PARÁMETROS NUMÉRICOS:

Los antecedentes de cada postulante serán evaluados por los/as miembros del Tribunal examinador designado, conforme a las siguientes pautas y a los parámetros numéricos que se indican, correspondientes a ANTIGÜEDAD, FORMACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA, estableciendo dos categorías según el tipo de concurso, en razón de la especificidad de las tareas que compete a cada categoría del escalafón, sin perjuicio de las circunstancias particulares que ameriten, en forma justificada, otra valoración.

A.- CONCURSO PARA EL ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO:

- 1. Antigüedad, hasta ocho (8) puntos, con las siguientes precisiones:
 - a) de 1 año a 5 años: tres (3) puntos
 - b) de 5 años a 10 años: seis (6) puntos
 - c) de 10 años en adelante: ocho (8) puntos
- <u>2. Formación académica</u>, hasta doce (12) puntos, con las siguientes precisiones:

- a) Título universitario: tres (3) puntos; título terciario: dos (2) puntos.
- b) Cursos de capacitación en materias vinculadas al cargo que se concursa: 0,50 puntos por cada curso acreditado como asistente, sin perjuicio de la mayor puntuación que corresponda para aquellos cursos que acrediten aprobación y/o una carga horaria relevante.
- c) Notas de recomendación y/o pedido de ascenso y/o de desempeño emitido por el superior jerárquico: hasta dos (2) puntos, debiendo computarse una nota por cada año, tomando como referencia los últimos diez (10) años.
- d) Capacitación dada por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación: hasta dos (2) puntos, siendo necesario el certificado o constancia de aprobación del mismo, aclarando que quien no tenga la misma queda excluido del acceso al concurso.

B.- <u>CONCURSO PARA ASCENSO DEL ESCALAFÓN DE MAESTRANZA</u> AL ESCALAFÓN <u>ADMINISTRATIVO</u>:

- 1. Antigüedad, hasta tres (3) puntos, con las siguientes precisiones:
 - a) de 1 año a 5 años: un (1) puntos
 - b) de 5 años a 10 años: dos (2) puntos
 - c) de 10 años en adelante: tres (3) puntos

- 2. <u>Formación académica</u>, hasta diecisiete (17) puntos, con las siguientes precisiones:
- a) Título universitario: tres (3) puntos; título terciario: dos (2) puntos.
- b) Cursos de capacitación en materias vinculadas al cargo que se concursa: 0,50 puntos por cada curso acreditado como asistente, sin perjuicio de la mayor puntuación que corresponda para aquellos cursos que acrediten aprobación y/o una carga horaria relevante.
- c) Notas de recomendación y/o pedido de ascenso y/o de desempeño emitido por el superior jerárquico: hasta dos (2) puntos, debiendo computarse una nota por cada año, tomando como referencia los últimos diez (10) años.
- d) Capacitación dada por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación: hasta dos (2) puntos, siendo necesario el certificado o constancia de aprobación del mismo, aclarando que quien no tenga la misma queda excluido del acceso al concurso.

3. Asistencia (PARA AMBOS CONCURSOS), hasta diez (10) puntos.

a) Del total del puntaje asignado (10 puntos), se descontará de su valor las tardanzas, las inasistencias sin justificar, las licencias sin goce de haberes y/o los llamados de atención y/o apercibimientos resueltos por la autoridad respectiva en orden a la asistencia de los agentes, para lo cual Secretaría de Personal de la Corte de Justicia deberá elevar un

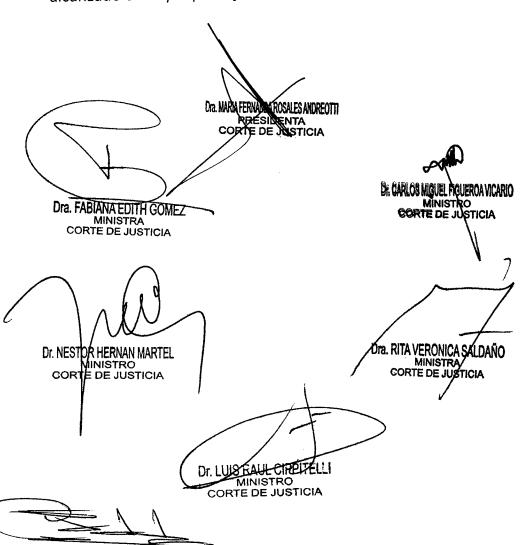
informe detallado de cada postulante de los últimos cinco (5) años respecto de la fecha del examen, conforme los registros obrantes en dicha dependencia, que será requerido por la Secretaría del concurso una vez finalizado el plazo de inscripción pertinente.

III) ENTREVISTA PERSONAL:

El Tribunal examinador designado deberá entrevistarse en forma directa, individual y personal con cada uno de los postulantes, valorando las respuestas brindadas con claridad y adecuado uso de lenguaje técnico jurídico, la actitud y el desenvolvimiento de los entrevistados, el interés por la función y las motivaciones expresadas y/o todo lo que considere apropiado según el cargo objeto de concurso, correspondiendo consensuar y consignar el puntaje obtenido, con pautas de objetividad e imparcialidad.

- IV) Dejar establecido que cada de una de las etapas detalladas precedentemente (I, II y III) se tendrán por concluidas, sin posibilidad de reeditarse las mismas, una vez finalizadas con la puntuación que haya consensuado el Tribunal examinador, sin perjuicio de las devoluciones que soliciten los postulantes, las que deberán ser contestadas, mediante escrito fundado, siendo este el exclusivo modo de devolución.
 - V) En caso de presentarse el supuesto de dos o más postulantes que hayan obtenido el mismo e idéntico puntaje final, a los fines de la

confección del orden de mérito, deberá predominar quien haya alcanzado el mayor puntaje en la etapa de examen de oposición escrito.



DI. LUCHSARIMANDO TADDEO SECRETARIO DE SUPERATERIDENCIA INSTITUCIONAL CONTE DE JUSTICIA